

REGLAMENTO (CE) Nº 41/2004 DE LA COMISIÓN**de 9 de enero de 2004****que modifica y corrige el anexo del Reglamento (CE) nº 1259/1999 del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1259/1999, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, el segundo guión del apartado 4 de su artículo 11,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1259/1999, dicho Reglamento se aplicará a los pagos concedidos directamente a los agricultores con arreglo a los regímenes de ayuda que figuran en su anexo.
- (2) El Reglamento (CE) nº 1259/1999 será sustituido, a partir del 1 de mayo de 2004, por el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 2019/93, (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001, (CE) nº 1454/2001, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 1251/1999, (CE) nº 1254/1999, (CE) nº 1673/2000, (CEE) nº 2358/71 y (CE) nº 2529/2001 ⁽²⁾. Sin embargo, los artículos 2 bis y 11 del Reglamento (CE) nº 1259/1999 seguirán siendo aplicables hasta el 31 de diciembre de 2005 y los artículos 3, 4 y 5 de dicho Reglamento continuarán siendo aplicables hasta el 31 de diciembre de 2004. A los fines de la aplicación de dichos artículos, el anexo del Reglamento (CE) nº 1259/1999 seguirá siendo aplicable en consecuencia.
- (3) La lista de regímenes de ayudas que figura en el anexo del Reglamento (CE) nº 1259/1999 indica los sectores de los productos pertinentes, las disposiciones en virtud de

las cuales se paga la ayuda en los diferentes regímenes y el tipo de pagos en cuestión. Sin embargo, estas indicaciones ya no están actualizadas, puesto que varias de las disposiciones o actos a los que se refieren han sido modificados o derogados y sustituidos.

- (4) Algunas ayudas directas que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1259/1999 no se mencionan en su anexo, bien por omisión o bien porque se introdujeron con posterioridad a la adopción de dicho Reglamento.
- (5) Es preciso corregir los errores en la referencia al fundamento jurídico para la carne de vacuno, así como en las notas relativas al ganado ovino y caprino.
- (6) Por consiguiente, debe adaptarse en consecuencia el anexo del Reglamento (CE) nº 1259/1999.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan a los dictámenes de todos los Comités de gestión interesados.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CEE) nº 1259/1999 se sustituirá por el texto del anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2004.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de enero de 2004.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 113; Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1244/2001 (DO L 173 de 27.6.2001, p. 1).

⁽²⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 53.

ANEXO

«ANEXO

LISTA DE REGÍMENES DE AYUDA QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 1

Sector	Fundamento jurídico	Notas
Cultivos herbáceos	Artículos 2, 4 y 5 del Reglamento (CE) n° 1251/1999	Pagos por superficie, incluidos los pagos destinados a la retirada de tierras, pagos a la hierba para ensilado, importes suplementarios, ayuda especial y suplemento al trigo duro
Trigo duro	Capítulo 1 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Ayuda por superficie
Proteaginosas	Capítulo 2 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Ayuda por superficie
Fécula de patata	Apartado 2 del artículo 8 Reglamento (CEE) n° 1766/92 Capítulo 6 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Pago a los productores de patatas destinadas a la fabricación de fécula de patata
Leguminosas de grano	Artículo 1 del Reglamento (CE) n° 1577/96	Ayuda por superficie
Arroz	Artículo 6 del Reglamento (CE) n° 3072/95 Capítulo 3 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Ayuda por superficie
Frutos de cáscara	Capítulo 4 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Ayuda por superficie
Cultivos energéticos	Capítulo 5 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Ayuda por superficie
Aceite de oliva	Apartado 1 del artículo 5 del Reglamento n° 136/66/CEE	Ayuda a la producción
Gusanos de seda	Artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 845/72	Ayuda para favorecer la cría
Plátanos	Artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 404/93	Ayuda a la producción
Pasas	Apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 2201/96	Ayuda por superficie
Tabaco	Artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2075/92	Ayuda a la producción
Semillas	Artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2358/71	Ayuda a la producción
Lúpulo	Artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1696/71	Ayuda por superficie
	Artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1098/98	Pagos por barbecho temporal, exclusivamente

Sector	Fundamento jurídico	Notas
Carne de vacuno	Artículos 4, 5, 6, 10, 11, 13 y 14 del Reglamento (CE) n° 1254/1999	Prima especial, prima por desestacionalización, prima por vaca nodriza (incluidas la abonada por las novillas y la prima nacional adicional por vaca nodriza en caso de cofinanciación), prima por sacrificio, pago por extensificación y pagos adicionales
Leche y productos lácteos	Capítulo 7 del título IV del Reglamento (CE) n° 1782/2003	Prima láctea y pagos adicionales
Ganado ovino y caprino	Artículos 4 y 5, apartado 1 del artículo 11, y primero, segundo y cuarto guiones del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 2529/2001	Prima por oveja y cabra, prima complementaria y algunos pagos adicionales
Régimen agromonetario	Artículos 4 y 5 del Reglamento (CE) n° 2799/98 Artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) n° 2800/98	Pagos a los productores (incluidos los efectuados en virtud del Reglamento transitorio)
Poseidom	Artículo 9, apartado 2 del artículo 12 y artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1452/2001	Sectores: ganado vacuno; vainilla verde; azúcar
Poseima	Artículo 13 y apartados 2 a 7 del artículo 22, artículos 16 y 17 y apartado 1 del artículo 28, artículos 21, 27 y 29 y apartados 1, 2 y 4 del artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1453/2001	Sectores: carne de vacuno y productos lácteos; patatas; azúcar; mimbre; piña; tabaco; patatas para siembra, achicoria y té
Poseican	Artículos 5, 6 y 14 del Reglamento (CE) n° 1454/2001	Sectores: carne de vacuno; ovino y caprino; patatas
Islas del Mar Egeo	Artículos 6, 8, 11 y 12 del Reglamento (CEE) n° 2019/93	Sectores: carne de vacuno; patatas; aceitunas; miel»